



**LEY DEPARTAMENTAL DE PANDO N° 39/2025
DEL 26 DE JUNIO DE 2025**

**REGIS GERMAN RICHTER ALENCAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PANDO**

POR CUANTO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:

**“LEY DEPARTAMENTAL MODIFICATORIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 37/2025,
DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025”**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

La presente Ley Departamental tiene el objeto de aprobar la “Escala Salarial Maestra Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Pando para la Gestión 2025” conforme a Decreto Supremo N° 5383.

ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).

Las disposiciones de la presente Ley son de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, salvo las excepciones establecidas mediante ley:

1. Órgano Legislativo Departamental.
2. Órgano Ejecutivo Departamental.
3. Servicios Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, desconcentradas, Autárquicas y Empresas Públicas.

ARTÍCULO 3.- (ESCALA SALARIAL INSTITUCIONAL). La escala Salarial Consolidada del Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, se conforma de la siguiente manera:

ESCALA SALARIAL EJECUTIVO GESTION 2025

ENTIDAD GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO
FTE.FTO. 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG.FIN 220 REGALIAS 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO CORRIENTE

Nº	CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DESCRIPCION	HABER BASICO BS.-	NUMERO DE ITEM	COSTO POR MES
1	SUPERIOR	1°	GOBERNADOR (A)	13.131,00	1	13.131,00
2		2°	VICEGOBERNADOR (A) - ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES	11.691,00	1	11.691,00
3	EJECUTIVO	3°	SECRETARIO (A) DEPARTAMENTALES EJECUTIVO, LEGISLATIVO	8.519,00	7	59.633,00
4		4°	DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE SERVICIO DESCONCENTRADO - SECRETARIOS ADMINISTRATIVO FINANCIERO - LEGISLATIVO	7.194,00	8	57.552,00
5		5°	JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA	7.084,00	1	7.084,00
6		6°	JEFE (A) DE UNIDAD - SUPERVISOR (A) DE AUDITORIA - COORDINADOR	6.612,00	10	66.120,00
7	OPERATIVO	8°	PROFESIONAL I	5.529,00	3	16.587,00
8		8°	PROFESIONAL II - RESPONSABLE DE AREA I	5.200,00	9	46.800,00
9		8°	PROFESIONAL III - RESPONSABLE DE AREA II	4.347,00	3	13.041,00
10		8°	PROFESIONAL IV - RESPONSABLE DE AREA III	4.100,00	1	4.100,00
11		9°	TECNICO I	4.058,00	1	4.058,00
12		9°	TECNICO II	3.499,00	2	6.998,00
13		9°	TECNICO III	3.260,00	1	3.260,00
14		9°	TECNICO IV	3.059,00	1	3.059,00
15		10°	ASISTENTE II	2.750,00	2	5.500,00
					51	318.614,00



ESCALA SALARIAL LEGISLATIVO GESTION 2025

ENTIDAD GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

FTE.FTO.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

ORG.FIN: 220 REGALIAS 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

GASTO CORRIENTE

Nº	CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DESCRIPCION	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
1	SUPERIOR	2	ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES	21	11.691	245.511
2		4	SECRETARIOS ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	7.194	7.194
3		6	JEFE DE UNIDAD CONTABILIDAD	1	6.612	6.612
4		7	ASESOR DE COMISIONES LEGISLATIVO - ASESOR PRESIDENCIA- JEFE AREA	5	6.259	31.295
						-
TOTAL COSTO MENSUAL				28		290.612
TOTAL COSTO ANUAL						3.487.344

Artículo 4. (REMUNERACION PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES EN LÍNEA). La remuneración del personal eventual y consultores en línea, debe estar establecida en función a la presente Escala Salarial Institucional.

Artículo 5. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).- El Órgano Ejecutivo Departamental realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

Queda abrogada la Ley Departamental N° 37/2025 de fecha 13 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-

Se exceptúa la aplicación de la presente Ley al Servicio Departamental de Caminos SEDCAM Pando.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Pando.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Fdo. Asam. Hansy Gonzales Aguirre Presidente Asamblea Legislativa Departamental de Pando, Asam. Ruth Inuma Mamani Secretaria Asamblea Legislativa Departamental de Pando.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dada en despacho del Gobernador de Pando, a los siete días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

Fdo. Dr. Regis German Richter Alencar GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO.